



# INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-24-007

**Administración de Desarrollo de Empresas  
Agropecuarias (ADEA)**

Donación de Productos Agrícolas

5 de julio de 2023



OFICINA DEL  
INSPECTOR GENERAL  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

---

---

## TABLA DE CONTENIDO

---

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO.....	1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	1
BASE LEGAL .....	3
ALCANCE Y METODOLOGÍA .....	3
OBJETIVOS .....	3
OBSERVACIÓN REALIZADA .....	3
CONCLUSIÓN.....	4
ANEJO 1 .....	4
ANEJO 2.....	6
INFORMACIÓN GENERAL.....	8

---

---

## RESUMEN EJECUTIVO

---

Mediante comunicación del 4 de mayo de 2023, vía correo electrónico, el administrador de la Administración de Desarrollo de Empresas Agropecuarias (en adelante, ADEA) solicitó al Área de Pre-intervención y Exámenes de la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG) la asignación de un auditor para observar el proceso de disposición por medio de destrucción de 2,196 cajas de productos agrícolas (guineos).

La destrucción se llevó a cabo el 5 de mayo de 2023 en la “*Vega Landfill & Resources Inc.*” en el Municipio de Vega Baja. El trabajo consistió en la observación de la disposición de guineos no aptos para el consumo. Transportados en dos vagones que contenían 40 paletas de 54 cajas cada paleta y 2 paletas de 18 cajas cada paleta para un total de 2,196 cajas. Esto conforme la Orden Administrativa Núm. 2023-04 para *Establecer un Procedimiento Especial para el Decomiso de Guineos (Bananos) por parte de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA)* (Orden Administrativa Núm. 2023-04), que establece que los productos que presente rasgos de maduración acelerada, entre otras características que inciden sobre su calidad e idoneidad, se considera no apto para su distribución y/o venta y deben ser decomisado.

La observación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los niveles óptimos de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7997 o a través del correo electrónico [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov).

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

## INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

---

La Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico (ASDA) fue creada en virtud del Plan de Reorganización 1 del 4 de mayo de 1994, adscrita al Departamento de Agricultura, y los poderes de esta eran ejercidos por el secretario de Agricultura. La administración y supervisión de las operaciones de la ASDA las ejercía un administrador nombrado por dicho secretario.

---

---

El Plan de Reorganización 4 de 26 de julio de 2010, aprobado por la Ley 182-2009, Ley de Reorganización y Modernización de la Rama Ejecutiva 2009, eliminó la ASDA y transfirió sus funciones a la ADEA, la cual fue creada en virtud de dicho Plan.

La misión principal de la ADEA es lograr una producción eficiente, competitiva, de alta calidad y de mayor cuantía que propicie la estabilidad y permanencia de la agricultura como un renglón importante en el crecimiento económico de Puerto Rico. La ADEA tiene la responsabilidad de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolsos de pagos del salario suplementario a los agricultores, y para llevar a cabo cualquier otra actividad y acción que ayude al fomento de la agricultura.

Entre las facultades, los poderes y los deberes generales de la ADEA se encuentran:

- Facilitar a los agricultores el acceso al crédito y financiamiento.
- Promover el mercadeo y el consumo de los productos agropecuarios locales frescos e industrializados.
- Fomentar y desarrollar mercados agrícolas.
- Proveer ayuda económica a los agricultores para el pago de seguros agrícolas, el desarrollo o la compra de maquinarias y equipos necesarios para la producción, la elaboración o el mercadeo de productos agrícolas, el desarrollo de proyectos agroindustriales, los adiestramientos relacionados con la producción, el mercadeo o la elaboración de productos agrícolas y la ampliación, la compra, el arrendamiento o la construcción de mejoras permanentes.
- Establecer programas de ayudas técnicas y económicas para propiciar la estabilidad y permanencia del agricultor en la explotación de su finca o empresa agropecuaria.
- Ofrecer servicios de mejoras permanentes, tales como: reparación de viviendas, construcción de muros de contención en residencias en peligro de derrumbarse, y construcción de caminos para un fin público, áreas recreativas, canchas, sin que lo anterior se entienda como una limitación, siempre que beneficien a uno o más residentes y aporte al mejoramiento del entorno agrícola y al desarrollo rural.

La ADEA está adscrita al Departamento de Agricultura como uno de sus componentes programáticos y operacionales, y es dirigida por el administrador nombrado por el secretario de Agricultura. La ADEA tiene autonomía fiscal y operacional, y recibe el apoyo administrativo del Departamento. Sin embargo, el secretario implementa la política pública de la ADEA y aprueba las normas, las reglas y los reglamentos necesarios, apropiados y convenientes para ejercer los poderes y cumplir con los propósitos del Plan de Reorganización 4 y de cualquier ley aplicable.

---

---

La estructura organizacional de la ADEA se compone de las siguientes unidades: las oficinas del administrador y del subadministrador; los administradores auxiliares de Administración, de Servicios al Agricultor, de Mercadeo Agrícola, y de Incentivos Agrícolas; las oficinas de Asuntos Financieros, de Compras, de Servicios Generales, de Sistemas de Información; y los programas de Protección de Cultivos y Control de Garrapatas, de Producción y Venta de Semillas, de Infraestructura Rural, de Producción y Venta de Carbonato Calizo, de Mercados Institucionales, de Mercado de Agricultores, de Compraventa de Café, de Subsidio Salarial y Bono Agrícola, y de Incentivos Agropecuarios. Además, la ADEA presta sus servicios mediante las ocho oficinas regionales del Departamento localizadas en Arecibo, Caguas, Lares, Mayagüez, Naranjito, Ponce, San Germán y Utuado.

## BASE LEGAL

---

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

## ALCANCE Y METODOLOGÍA

---

La destrucción se llevó a cabo el 5 de mayo de 2023. Para realizar la observación de la disposición mediante la modalidad de destrucción se utilizó la siguiente metodología:

1. Realizar el estudio de reglamentos, ordenes administrativas y procedimientos aplicables.
2. Observar y documentar la forma de transportación de los productos no aptos para el consumo que se pretenden disponer.
3. Examinar la documentación entregada.
4. Observar y comprobar la destrucción de los productos agrícolas.

## OBJETIVOS

---

El servicio estuvo dirigido a observar la disposición mediante la modalidad de destrucción de productos agrícolas no aptos para el consumo con el propósito de verificar que se realizara conforme con las disposiciones de la Orden Administrativa Núm. 2023-04.

## OBSERVACIÓN REALIZADA

---

Mediante comunicación del 4 de mayo de 2023, vía correo electrónico, el administrador de ADEA solicitó a la OIG la asignación de un auditor para observar el proceso de disposición por medio de destrucción de 2,196 cajas de productos agrícolas (guineos) no aptos para el consumo.

---

---

Esto conforme la Orden Administrativa Núm. 2023-04, que establece que los productos que presente rasgos de maduración acelerada, entre otras características que inciden sobre su calidad e idoneidad, se considera no apto para su distribución y/o venta y deben ser decomisado.

Como parte de la solicitud de servicio la ADEA sometió la siguiente documentación:

1. Autorización para la donación de productos agrícolas.
2. Orden Administrativa Núm. 2023-04.

El proceso de destrucción se realizó el 5 de mayo de 2023, y consistió en lo siguiente:

El proceso consistió en disponer por medio de destrucción un total de 2,196 cajas de 40 libras de guineos. Esto, según se indica:

1. En la “*Vega Landfill & Resources Inc.*” en el Municipio de Vega Baja se destruyeron 2,196 cajas de 40 libras de guineos. En esta destrucción estuvieron presentes los siguientes:
  - a. El sub-director de Programas
  - b. El chofer del administrador
  - c. Dos trabajadores I
  - d. Un auxiliar de contabilidad I
  - e. Un auditor de la OIG

En el **Anejo 1** se presenta el detalle de los productos agrícola a destruirse en el vertedero y en el **Anejo 2** se muestran algunas fotos de los productos agrícolas a destruirse.

## CONCLUSIÓN


---

Al concluir la participación de los auditores en el proceso de donación de productos agrícolas y examinar la información obtenida de la misma, se determinó que se efectuó conforme a con la Orden Administrativa Núm. 2023-04.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta.

*Ivelisse Rivera García*

Ivelisse Rivera García  
Directora  
Área de Pre-Intervención y Exámenes

  
Xavier Santiago Lugo  
Auditor Principal

---

---

## ANEJO 1

---

### DETALLE DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DISPUESTOS MEDIANTE DESTRUCCIÓN

Método de almacenaje	Número de cajas	Peso por caja (40 libras por caja)
Contenedor MMAU 1399590	1,098	43,920
Contenedor MMAU 1366848	1,098	43,920



---

---

## ANEJO 2

---

### FOTOS DE LA DESTRUCCIÓN – EN LA “*VEGA LANDFILL & RESOURCES INC.*”

**Foto 1**



**Foto 2**





---

---

**Foto 3**



---

---

# INFORMACIÓN GENERAL

---

## Misión

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.

## Visión

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.

## Informa

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea Confidencial: 787-679-7979
- Correo Electrónico: [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov)
- Página electrónica: [www.oig.pr.gov/informa](http://www.oig.pr.gov/informa)

## Contactos



PO Box 191733 San Juan, PR 00919-1733



Ave. Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



[consultas@oig.pr.gov](mailto:consultas@oig.pr.gov)



[www.oig.pr.gov](http://www.oig.pr.gov)